



Hablemos sobre el cálculo del

REPARO POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Informe LCQ ACADEMIA

CÁLCULO DEL REPARO POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE BIEN

Supuestos

- Periodicidad de pagos: Mensual
- N° de pagos: 36 mensualidades (3 años)
- Arrendamiento mensual: S/ 10 000
- Tasa de interés mensual: 1.5%

Aplicando la fórmula para obtener el valor actual de las cuotas mensuales, el pago total actual equivaldría a S/ 288 473; posteriormente, se obtiene los intereses por año y la depreciación anual.

Así, en resumen, los asientos contables por el 1er año serán:



CÁLCULO DEL REPARO POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE BIEN

1. Por el registro inicial del contrato (por 3 años):

3 732	71 527	
3 233	288 473	
487		360 000

2. Por el registro de la depreciación anual e intereses devengados:

6 831	96 158	
6 793	37 770	
3 941		96 158
3 732		37 770

3. Por el registro de pagos en cada año:

487	120 000	
104		120 000

- Al final de cada año y para presentación de los EEFF, el saldo de la subcuenta 3732, debe deducirse de la subcuenta 487, por lo que no debe formar parte del activo.
- Al cierre del ejercicio debe efectuarse la conciliación para efectos del Impuesto a la Renta, donde el monto anual por arrendamiento de S/ 120 000 sería **COSTO** si el bien se destinase a actividades productivas y, si se destinase a actividades operativas sería considerado como **GASTO**.
- En el supuesto que el bien arrendado se destinase a actividades operativas, la conciliación sería así:

Resultado según	S/ 2 200 000
Balance (supuesto)	
(+) Agregado	13 928
Gasto aceptable por arrendamiento:	(120 000)
Gasto total contable (96 158 + 37 770):	133 928
Exceso de gasto por arrendamiento:	13 928

Renta neta tributaria reajustada:	S/ 2 213 928
--	---------------------

Encuentra más información
en nuestros próximos
Seminarios:

Ciclo Seminarios

**CIERRE TRIBUTARIO
CONTABLE DEL
IMPUESTO A LA RENTA
2021**

14, 16, 18 Dic





Informes:

+51 767 5257

+51 979 408 406

info@lcqacademia.com

<https://lcqconsultores.com>